

RESOLUCIÓN No. 37 del 10 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se otorga en el año 2024, reconocimiento y Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa al Colegio Castilla (IED)

LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el literal j) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, el artículo 23 del Acuerdo 273 de 2007, el artículo 1 de la Resolución 1165 de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, el Concejo de Bogotá acordó establecer estímulos para promover la calidad de la educación en los Colegios oficiales del Distrito Capital.

Que el artículo 23 del citado Acuerdo Distrital establece que los cinco (5) Colegios oficiales que cada año se destaquen por su excelencia en la gestión institucional, serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación del Distrito Capital. De igual forma señala que cada una de estas instituciones recibirá una suma de dinero equivalente a (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que se destinará a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Que en la misma disposición se ordena a la Secretaría de Educación del Distrito Capital reglamentar lo relacionado con el reconocimiento de dicho incentivo.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital tendrá a su cargo *“dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos de los colegios.”*

Que mediante la Resolución No. 1852 de 16 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito Capital estableció el Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa como estrategia de mejoramiento que reconoce los avances en la calidad de las instituciones educativas oficiales de la ciudad, disposición que fue parcialmente modificada mediante Resolución No 3183 del 30 de septiembre de 2022, para diferenciar los tiempos por los cuales se otorgará a las instituciones educativas la acreditación y de la reacreditación.

Que dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 6,8,10, 11,12,13 y 14, de la Resolución No.1852 de 16 de septiembre de 2021, al artículo 2° de la resolución No. 3183 del 30 de

Por medio de la cual se otorga en el año 2024, reconocimiento y Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa al Colegio Castilla (IED).

septiembre de 2022, así como a las obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6332541 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito Capital y el Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en el cual se acordó, que dentro de sus componentes tendría el “*componente 1*, cuyo objetivo consiste en: **Desarrollar la evaluación externa 2024 en los colegios oficiales que voluntariamente se postulen, en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito.** Conforme a lo indicado, se realizó el proceso de evaluación externa que permitió conocer los colegios que recibirían el reconocimiento por acreditación o reacreditación.

Que, en el marco de la ejecución del mencionado convenio interadministrativo, el Instituto para la Investigación educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2024, remitió a la SED “*Concepto definitivo sobre la acreditación o reacreditación de las Instituciones Educativas Distritales postuladas en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa 2024.*”

Que atendiendo lo establecido en el Artículo 11° de la Resolución No. 1852 de 2021, que versa sobre la valoración para la acreditación o reacreditación en el modelo y que establece en su inciso segundo que: “*considerando la escala de valoración de 1 a 4 puntos, [del Modelo de Acreditación] se podrán acreditar los colegios oficiales que obtengan una valoración promedio superior o igual a 3.3 (82%) y otorgar reacreditación a los colegios que obtengan una valoración promedio superior o igual a 3.5 (87.5%)*”; aunado a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución No. 3183 de 2022, que modifica el artículo 9° de la Resolución No. 1852 de 2021, que establece la duración de la acreditación y reacreditación, de la siguiente manera: “*Se otorgará Acreditación a 3 años para los colegios que se presentan por primera vez y alcanzan una valoración igual o superior a 3.30, y Reacreditación a 5 años para los colegios que optan por una nueva acreditación y alcanzan una valoración igual o superior a 3.50, teniendo en cuenta los promedios obtenidos en el proceso de evaluación externa, al término de los cuales, el colegio tendrá la facultad de presentarse nuevamente a la evaluación externa*”; y de acuerdo con el concepto del IDEP, el resultado de la revisión de los informes finales y realizadas las consideraciones del caso por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora Externa - CEE, se concluyó que de los trece (13) colegios postulados, ocho (8) cumplían con las condiciones para recibir el reconocimiento de acreditación, y cinco (5) colegios para reconocimiento de reacreditación.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 23° del acuerdo 273 de 2007 y el inciso segundo del artículo 15° de la Resolución 1852 de 2021, el reconocimiento por concepto de excelencia en gestión institucional se otorgará a los cinco (5) colegios que obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación externa 2024 que adelanta anualmente la Secretaría de Educación Distrital, y en consecuencia, será solo a estos a quienes se les otorgue condecoración y estímulo económico por valor equivalente a (25) smmlv¹ de que tratan las mencionadas disposiciones normativas.

¹ Vigentes a la fecha de entrega del reconocimiento-

Por medio de la cual se otorga en el año 2024, reconocimiento y Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa al Colegio Castilla (IED).

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo manifestado en el documento emitido por parte del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, se reconoce y otorga Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa, por tres (3) años, al **COLEGIO CASTILLA (IED)**, identificado con el NIT. 8300228406, de la localidad de Kennedy, institución educativa identificada con el código DANE 111001076767. por haber obtenido un puntaje de 3.796 sobre 4,00.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital y demás normas que lo reglamentan, mediante la presente resolución se otorga al **COLEGIO CASTILLA (IED)**, de la localidad de Kennedy, identificado con el NIT. 8300228406 y código DANE 111001076767, el reconocimiento de (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), equivalentes a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)**

Que los recursos destinados para otorgar el reconocimiento a los Colegios Distritales Oficiales que se destacan por su Excelencia en la Gestión Educativa en el año 2024 están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.6361 del 29 noviembre de 2024, por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)**.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento de Acreditación por tres (3) años a la Excelencia en la Gestión Educativa al **COLEGIO CASTILLA (IED)**, identificado con el NIT. 8300228406, de la localidad de Kennedy, y en consecuencia, otorgar un estímulo económico por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)** para ser transferidos a la cuenta de ahorros No. 073347114 del Banco de Bogotá, correspondiente a su fondo de servicios educativos, **COLEGIO CASTILLA (IED)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El colegio al cual se le otorga el presente estímulo, deberá presentar a la correspondiente Dirección Local de Educación, el plan de inversión de los recursos transferidos, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de transferencia de los recursos. Dichos recursos serán destinados al financiamiento de programas y proyectos enmarcados dentro de su correspondiente Proyecto Educativo Institucional - PEI, y deberá integrar el presupuesto de ingresos a través del rubro "Otras Transferencias SED" y el presupuesto de Gastos a través del rubro "Proyectos de Inversión", con aprobación del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 18º de la Resolución No. 1852 del 16 de septiembre de 2021, modificando igualmente el respectivo plan de compras.

Nota: El Gobierno Nacional publicó en Diciembre Veintinueve (29) de 2023 el Decreto 2292 de 2023 por medio del cual fue fijado el salario mínimo legal mensual para el año 2024 en UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000)

Continuación de la Resolución No. 37 del 10 de diciembre de 2024

PÁGINA 4 DE 4

Por medio de la cual se otorga en el año 2024, reconocimiento y Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa al Colegio Castilla (IED).

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General de Colegios Distritales, o quien haga sus veces, a través de la correspondiente Dirección Local de Educación, efectuará el seguimiento a la inversión de los recursos transferidos, para lo cual establecerá las estrategias de control pertinentes y remitirá copia del reporte consolidado de su gestión a la Dirección de Evaluación de la Educación de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección General de Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para su conocimiento y trámites de su respectiva competencia.

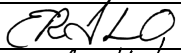
ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo de ejecución, contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Erika Londoño Ortega	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Carlos Andrés Villa Vanegas	Contratista- Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Carolina Murillo Cortes	Profesional Especializado Dirección de Evaluación	Revisó	
Mónica Lorena Ocampo Hurtado	Contratista- Dirección de Evaluación	Revisó	
Oscar David Ramírez García	Contratista- Dirección de Evaluación	Revisó	
Pedro Pablo Ruiz Romero	Contratista- Dirección de Evaluación	Proyectó	